Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2019 00241 00
Demandante	Liliana Montero Ospina y otros
Demandado	EPS Suramericana S.A
Auto sustanciación	319
Asunto	Requiere a los apoderados de ambas partes

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al requerimiento realizado en providencia anterior y a lo manifestado por los mandatarios judiciales, resulta imperioso requerir nuevamente al apoderado de la parte actora para suministre un número de teléfono celular o fijo de contacto, tanto de él, como de quienes integran la parte demandante, de los testigos y del perito, a efectos de tener una forma de comunicación expedita en aras de coordinar la instalación y realización de la audiencia o en caso de que se presente alguna novedad con los medios tecnológicos durante su iniciación o ejecución de la misma.

Por su parte, en atención a que, la carga de citar al médico cirujano Carlos A. Ceballos A fue impuesta a la parte demandada, se requiere para que acredite las diligencias que ha agotado para lograr obtener sus datos de contacto y consecuentemente, para lograr su citación, así como para que informe los datos de localización de este que reposan en el Hospital Marco Fidel Suárez. De requerir la intervención del Despacho para conseguir los datos de localización del mencionado profesional de la salud estos así lo indicará, no sin mencionar las razones por las que requiere injerencia de esta judicatura para ello, junto con el lugar donde estos pueden ser obtenidos.

Toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co., además, de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P, es deber de la parte, remitir a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ

Mmd

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, 17/09/2020 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 064 fijados a las 8:00 a.m.

LFG
Secretaría.

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d187f2492e4d243c8e898351b592a8b4b4575049976933d1aad27bcb2ac144f3

Documento generado en 16/09/2020 09:03:10 a.m.